



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-58290602-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-58290602-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. solicita la rectificación de la DI-2021-6188-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en la Razón Social de la firma.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el primer Considerando de la DI-2021-6188-APN-ANMAT#MS, donde dice: "BALIARDA S.A." debe decir: "LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C." y el Artículo 1° que quedará

redactado de la siguiente manera :” ARTÍCULO 1º.-Reinscríbense los Certificados inscriptos en el REM N° 58.047 vigencia hasta el 03/08/2026; N° 33.519 vigencia hasta el 13/08/2026; N° 56.395 vigencia hasta el 15/08/2026; N° 38.451 vigencia hasta el 19/08/2026; N° 58.039 vigencia hasta el 04/08/2026 y N° 58.063 vigencia hasta el 10/08/2026; de titularidad de la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.”

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, los Certificados actualizados N° 58.047 y N° 58.063, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose las versiones anteriores.

ARTÍCULO 3º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados Nros. 58.047; 33.519; 56.395; 38.451; 58.039 y 58.063 mencionados en el Artículo 1º, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información. Cumplido, archívese.

EX-2021-58290602-APN-DGA#ANMAT

sb

ab